

# PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2013

## CARTILLA CONCURSO CIRCULACIÓN DE MÚSICAS DE LA OFB EN EL NODO KENNEDY

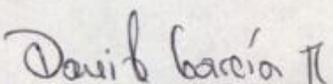
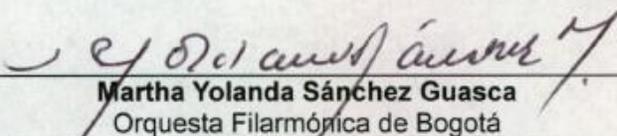


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

Visite los sitios web:

[www.filarmonicabogota.gov.co](http://www.filarmonicabogota.gov.co)

[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

Aprobó	Aprobó
	
<b>David García Rodríguez</b> Director General Orquesta Filarmónica de Bogotá	<b>Martha Yolanda Sánchez Guasca</b> Orquesta Filarmónica de Bogotá

## Consejos prácticos

- **Tenga en cuenta que este documento es una cartilla** y podrá ser modificado antes de la apertura del concurso.
- **Lea cuidadosamente toda la cartilla**, verifique que se trata de la versión preparada para la convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2013.
- **Si después de leer la cartilla tiene alguna duda**, comuníquese con la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Contacto: 3402387 Horarios de atención de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
- **No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta.** Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- **Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla**, numeral 2.4. También publicadas en los sitios web: [www.filarmonicabogota.gov.co](http://www.filarmonicabogota.gov.co) y en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).
- **Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas.** Antes de entregarlas verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- **Revise el Glosario** en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- **No olvide firmar el formulario de inscripción.** De lo contrario su propuesta será calificada como RECHAZADA.

# PRESENTACIÓN

Presentamos el Programa Distrital de Estímulos 2013: Noventa y seis (96) concursos que abarcan las diferentes prácticas deportivas, recreativas, artísticas, culturales y del patrimonio y que brindan oportunidades para desarrollar la creación, la investigación, los encuentros y la circulación del talento de los agentes culturales y deportivos bogotanos.

La ciudad contemporánea presenta una nueva fisionomía que la administración distrital y los ciudadanos, a través de los mecanismos de participación, interpretan e incluyen. Son nuevos deseos, modos de hacer, ideas culturales, deportivas y recreativas que se plasman en acciones que buscan su visibilización y alcanzar así, los públicos capitalinos.

El portafolio 2013 es una oferta de oportunidades relacionada con la transformación de la educación, la cultura digital, las situaciones socioeconómicas y de conflicto, el necesario cuidado del medio ambiente, la internacionalización de la ciudad, el diálogo de saberes, la construcción y preservación de la memoria y la vida colectiva en su expresión más elemental y cotidiana, los medios alternativos de comunicación, el cuidado de nuestros parques y su disfrute, entre otros. Estas son áreas en las que trabajan nuestros creadores y comunidades, a quienes se debe apoyar en su derecho a la expresión y para contribuir al florecimiento de una ciudad más libre, productiva e interesante.

Aspiramos a que el Portafolio 2013 avance en el reconocimiento y la afirmación de nuestra inmensa diversidad y diferencia de identidades, hibridaciones, formas de expresión y territorios culturales. La democratización del acceso a la oferta y el fomento de la producción de bienes y manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales es nuestro objetivo. Así como el reconocimiento de nuevas prácticas deportivas y el cuidado de los espacios recreativos de la ciudad. Para ello estaremos promoviendo, con el apoyo de nuestros principales aliados, - las alcaldías locales -, la participación de creadores, cultores y deportistas de los territorios con menor presencia en versiones anteriores, porque la calidad es un asunto de diversidad.

Del mismo modo, el Portafolio 2013 estará respaldado por un grupo de jurados con distintas visiones, trayectorias y procedencias y también, por un seguimiento a los procesos de forma tal que este Portafolio logre propiciar diálogos críticos susceptibles de multiplicar y fortalecer las experiencias culturales y su expresión.

La inversión y el grupo de acompañamiento y seguimiento al Portafolio del Programa Distrital de Estímulos 2013 se ha fortalecido en todo el sector. Aspiramos a que ello se traduzca en una mayor cobertura y participación, en la preservación de una memoria y la elaboración de análisis de las situaciones y las características de los procesos, en la justificación de nuevas inversiones y alianzas y en el mejoramiento y simplificación de los trámites administrativos.

Este será sin duda un termómetro de la vitalidad cultural, deportiva y recreativa de nuestra ciudad, tanto por el perfil y los alcances del Portafolio, como por la acogida a una ciudadanía que, por donde quiera que se le acerque, tiene sed de alma.

**Clarisa Ruiz Correal**  
**Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte**

## Índice

### Página

<b>1. Información general</b>	5
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información de la entidad encargada del concurso	5
<b>2. Bases del concurso</b>	5
2.1. ¿En qué consiste el concurso Circulación de Músicas de la OFB en el Nodo Kennedy?	5
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	6
2.3. ¿Quiénes no pueden participar?	6
2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?	7
2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	8
2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	11
<b>3. Verificación y evaluación</b>	11
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	11
3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?	11
3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?	12
3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?	14
<b>4. Jurados</b>	14
<b>5. Ganadores</b>	14
5.1. ¿Cómo se otorga la Beca?	14
5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador de un estímulo?	16
5.3. ¿Cuáles son los deberes de la Orquesta Filarmónica de Bogotá?	18
<b>6. Conozca el contexto jurídico y político</b>	18
<b>7. Formulario de inscripción y anexos</b>	19

## 1. Información general

### 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que otorga **recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** Periodo de trabajo en un lugar específico y/o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Programa Distrital de Jurados:** Constituye la estrategia para brindar un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad, además de permitir el reconocimiento de agentes del sector por su trayectoria y labor en los campos de la cultura, el deporte y la recreación.

### 1.2. Información de la entidad encargada del concurso

**Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB):** es un establecimiento público, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales.

#### **¡Importante!**

La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la propuesta será responsabilidad únicamente de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

## 2. Bases del concurso

### 2.1. ¿En qué consiste el concurso Circulación de Músicas de la OFB en el Nodo Kennedy?

Dentro del Plan de Desarrollo Bogotá Humana en el Proyecto Prioritario **Bogotá Capital creativa de la Música**, se busca garantizar las condiciones físicas y de infraestructura para el despliegue y acceso a la memoria, el patrimonio y las prácticas culturales, recreativas y deportivas en los proyectos de intervención urbana.

En este marco la Orquesta Filarmónica de Bogotá ha diseñado un proyecto denominado Nodo Kennedy cuyo objetivo es dirigir parte de su oferta cultural a la localidad de Kennedy, en cinco (5) subnodos así: Tintal, Plaza de las Américas, Timiza, Cayetano Cañizares y Patio Bonito.

- **Campo:** Cultura
- **Subcampo:** Arte
- **Área:** Música Académica
- **Modalidad del estímulo:** Beca
- **Dimensiones:** Creación, Circulación y apropiación
- **Descripción y objetivo:**  
Este concurso convoca a personas jurídicas a presentar propuestas para la realización de una programación de 5 conciertos en diferentes escenarios del Nodo Kennedy.  
Con este concurso la Orquesta Filarmónica de Bogotá tiene como objetivo enriquecer la oferta cultural y fortalecer la apropiación de los escenarios de éste Nodo, mediante la circulación de propuestas musicales en formato de cámara.
- **Dirigido a:** Personas jurídicas cuyo objeto social incluya la organización, promoción y divulgación de actividades culturales.
- **Beneficiarios de la propuesta a presentarse:** Tanto la comunidad de la localidad de Kennedy, como las agrupaciones que participan en la ejecución de la propuesta ganadora.
- **Lugar y tiempo de ejecución:** Diferentes escenarios del Nodo Kennedy. La Programación se ejecutará entre julio y diciembre de 2013.
- **Valor del estímulo:** La OFB, destinará para el presente concurso la suma de \$30.000.000, otorgando dos becas de \$15.000.000 c/u.
- **Número de estímulos a otorgar:** 2 estímulos.

## 2.2. ¿Quiénes pueden participar?

- Personas jurídicas cuyo objeto social incluya la organización, promoción y divulgación de actividades culturales y que cuenten con la certificación del consejo de Arte Cultura y Patrimonio de la Localidad de Kennedy de haber desarrollado proyectos culturales en esta localidad.

Se entiende por **persona jurídica** el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley.

### ¡Importante!

Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

## 2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las y los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas y vinculadas.
2. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias que organiza la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
3. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos del sector Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas del sector Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en el diseño y ejecución del Programa Distrital de Estímulos, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos),

segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.

5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
6. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
7. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos) segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras) o primero civil (adoptivos).

**¡Importante!**

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones. Las limitaciones de participación previstas anteriormente, se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

**2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?**

<b>Etapas del proceso</b>	<b>Fechas</b>	<b>Lugar y hora</b>
<b>Jornadas informativas:</b> Espacio en el que la Orquesta Filarmónica de Bogotá presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas.	20 de marzo de 2013	Sede Alterna Calle 39 A N° 14 – 46. Hora: 10:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm
<b>Apertura Concurso:</b> Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso en los sitios web <a href="http://www.filarmonicabogota.gov.co">www.filarmonicabogota.gov.co</a> y <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>	15 de marzo de 2013	Cartelera sede principal Calle 39 Bis N° 14-57.
<b>Recepción de propuestas:</b> Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación.	11 y 12 de abril de 2013	Calle 39 A N° 14 – 46. – segundo piso. Hora: 9:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm
<b>Publicación de inscritos:</b> Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso en los sitios web: <a href="http://www.filarmonicabogota.gov.co">www.filarmonicabogota.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>	15 de abril de 2013	Cartelera sede principal Calle 39 Bis N° 14-57.
<b>Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar</b> en los sitios web: <a href="http://www.filarmonicabogota.gov.co">www.filarmonicabogota.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>  Una vez la entidad encargada del concurso verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará el listado de las propuestas habilitadas (tiene la documentación completa), rechazadas (no presentó la documentación no subsanable) y con documentos por subsanar.	22 de abril de 2013	Cartelera sede principal Calle 39 Bis N° 14-57.

<b>Etapas del proceso</b>	<b>Fechas</b>	<b>Lugar y hora</b>
<p><b>Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas y rechazadas</b></p> <p>Es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico convocatorias@ofb.gov.co, solicitando una nueva revisión de sus documentos.</p>	23 y 24 de abril de 2013	<p>Oficina de correspondencia sede principal Calle 39 Bis N° 14-57.</p> <p>Hora: 8:00 am a 4:30 pm</p>
<p><b>Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas</b>, en los sitios web: (<a href="http://www.filarmonicabogota.gov.co">www.filarmonicabogota.gov.co</a>) y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a></p>	2 de mayo de 2013	Cartelera de la entidad Calle 39 Bis N° 14-57.
<p><b>Audiciones</b></p>	Del 14 al 17 de mayo de 2013	Por confirmar
<p><b>Publicación del acta de evaluación de los jurados</b>, en los sitios web: <a href="http://www.filarmonicabogota.gov.co">www.filarmonicabogota.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a></p>	24 de mayo de 2013	Cartelera de la entidad Calle 39 Bis N°. 14-57.
<p><b>Publicación de la resolución por la cual se acoge la selección del jurado</b>, en los sitios web: <a href="http://www.filarmonicabogota.gov.co">www.filarmonicabogota.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a></p>	12 de junio de 2013	Cartelera de la entidad Calle 39 Bis N°. 14-57.
<p><b>Ejecución de las propuestas ganadoras:</b> periodo que tienen las y los ganadores para ejecutar la propuesta.</p>	Julio a diciembre de 2013	Localidad de Kennedy
<p><b>Devolución de propuestas no ganadoras:</b> las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. Pueden autorizar a un tercero mediante poder ante notario.</p>	Del 13 al 28 de junio y del 2 al 12 de julio de 2013	<p>Sede alterna Carrera 17 N° 38 – 36.</p> <p>Hora: 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm.</p>
<p><b>Destrucción de propuestas:</b> la Entidad encargada del concurso destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.</p>	15 de julio de 2013	Sede Alterna Calle 39 A No 14 – 46

**¡Importante!**

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Los cambios se publicarán en los sitios web: [www.filarmonicabogota.gov.co](http://www.filarmonicabogota.gov.co) y [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Es responsabilidad de los concursantes hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en dichos sitios web.

**2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?**

El (la) concursante debe entregar dos tipos de documentación:

**2.5.1. Documentación formal:**

- Formulario de inscripción.
- Documentos jurídicos de acuerdo al tipo de concursante (persona jurídica).

DOCUMENTACIÓN FORMAL PERSONA JURÍDICA		
Documento	Descripción	Subsanable
<b>Formulario único de inscripción para persona jurídica. Programa Distrital de Estímulos 2013</b>	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el representante legal. <b>La Tabla de integrantes de la propuesta debe</b> ser firmada por todas las personas que hacen parte de la propuesta. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2013 y puede presentarse en original o facsímile o scanner.	<b>NO</b>
	Si en la propuesta participan menores de edad, <b>la Tabla de integrantes de la propuesta</b> deber ser firmada por su representante (padre o madre, tutor o curador).	<b>NO</b>
<b>Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica</b>	El representante legal de la persona jurídica debe presentar fotocopia de la cédula amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	<b>SI</b>
<b>Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente</b>	Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre de esta convocatoria y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. El objeto social de la persona jurídica debe estar en concordancia con el objetivo del concurso al cual se presenta.	<b>NO</b>

### 2.5.2. Propuesta:

#### Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Que el concursante deberá aportar la certificación expedida por el Consejo de Arte Cultura y Patrimonio de la Localidad de Kennedy de haber desarrollado proyectos culturales en esta localidad.
- El concursante deberá presentar una propuesta para la circulación de agrupaciones de cámara instrumentales, vocales y/o vocal/instrumental, conformadas por un mínimo de tres (3) y un máximo de ocho (8) integrantes.
- El número de agrupaciones que se podrán incluir en la propuesta es mínimo 3 máximo 5.
- El tipo de agrupaciones musicales propuestas deben preferiblemente ser de trayectoria, con premios y reconocimientos locales y/o distritales (para efectos de evaluación).
- Se deben presentar propuestas de concierto centradas en la interpretación de repertorios de vertiente académica internacional, latinoamericana o colombiana, de diferentes periodos históricos (barroco, clásico, romántico, siglo XX y XXI), o centrado en un solo periodo. También puede incluir arreglos para el formato de la agrupación.
- La programación artística deberá ejecutarse entre los meses de mayo a noviembre de 2013.
- Los escenarios o espacios deben ser para mínimo 80 personas, buscando cubrir las diferentes zonas de la localidad y con fácil accesibilidad para población con discapacidad o movilidad reducida. Para esto se proponen los siguientes subnodos:
  - Tintal: espacios y escenarios ubicados dentro de éste sector de la localidad y que beneficien los barrios Tintalá, María Paz, Pio XII y Valladolid entre otros.
  - Plaza de las Américas: espacios comunales ubicados dentro de éste sector y que beneficie los barrios Hipotecho occidental, Provienda y Ciudad Kennedy entre otros.
  - Patio Bonito: espacios comunales ubicados dentro de éste sector y que beneficie los barrios Bellavista, Dindalito, Patio Bonito.
  - Cayetano Cañizares: espacios comunales ubicados dentro de éste sector y que beneficie los barrios Corabastos, Chucua de la Vaca, Ciudad Kennedy sur y Kennedy central entre otros.

- Timiza: espacios comunales ubicados dentro de éste sector y que beneficie los barrios Timiza, Provivienda Occidental, La Campiña y Boitá entre otros.
- La propuesta debe incluir los aspectos de divulgación, producción técnica y logística en su totalidad, de los cinco (5) conciertos a realizar con su respectivo presupuesto, atendiendo lo previsto en el Anexo Gastos Aceptables y No Aceptables.

- **Contenido de la propuesta**

El proponente deberá realizar una (1) propuesta de programación de cinco (5) conciertos de agrupaciones de cámara instrumentales, vocales y/o vocal/instrumental (preferiblemente locales) que contenga los siguientes componentes:

1. **Componente Artístico:** en éste componente se deben incluir los ítems:
  - Nombre de la propuesta
  - Justificación
  - Objetivo General
  - Programación de conciertos
  - Agrupaciones musicales: Debe incluir listado con nombres y apellidos y edad de los integrantes y el rol que desempeña cada uno. Reseña de la agrupación (descripción de la experiencia musical y artística del grupo y sus integrantes)
  - Repertorio propuesto por cada agrupación para el programa del concierto indicando nombres de las obras, fecha de nacimiento y muerte (si aplica), nombre de arreglista (si aplica). Debe tener una duración mínima de 45 minutos y máxima de una hora y cuarto.
2. **Componente de Gestión:** describir la gestión realizada para la consecución de los espacios propuestos, las alianzas realizadas con otras entidades, medios de comunicación, proveedores de servicios y cronograma de actividades. Los elementos de este componente deberán estar debidamente soportados con cartas de intención, en las que se especifique su posibilidad de vinculación en caso de que el proponente sea beneficiario de la propuesta.
3. **Componente de divulgación:** detallar las estrategias del plan de comunicaciones que garanticen la convocatoria incluyente de las diferentes poblaciones.
4. **Componente de Producción:** descripción de los elementos técnicos a utilizar en los conciertos y la producción a realizar en cada uno. Lugar y fecha de realización de los conciertos especificando dirección, barrio, especificaciones técnicas y aforo.
5. **Componente Financiero:** Presupuesto detallado de la ejecución de la propuesta que incluya cantidades, valores unitarios y totales de cada ítem, el cual deberá reflejar la inversión de la totalidad del estímulo, para lo cual deberá tenerse en cuenta el Anexo Gastos aceptables y no aceptables. En caso de que el componente financiero contemple gastos no aceptables, no se otorgará puntaje en la evaluación a este componente.

Nota 1: La evaluación del componente financiero se realizará atendiendo la relación con las actividades contempladas en cada uno de los componentes de la propuesta y la coherencia con los precios del mercado. En caso de ser requerido los jurados podrán solicitar las explicaciones del caso, sin que esto implique que el proponente pueda modificar dicho componente.

Nota 2: El documento de la propuesta deberá presentarse escrito e impreso en el orden descrito en el ítem Contenido de la propuesta, de tamaño legible, aspecto nítido, con las páginas numeradas y legajado en carpeta de cartón. Diligencie el Anexo Técnico Propuesta Artística.

**¡Importante!**

El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **rechazada**.

## 2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Los concursantes deben presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal en original** (numeral 2.5.1.)
- Tres (3) copias idénticas de la propuesta (numeral 2.5.2.)

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: <b>Orquesta Filarmónica de Bogotá</b> Programa Distrital de Estímulos 2013 <b>Circulación de Músicas de la OFB en el</b> <b>Nodo Kennedy</b> Calle 39 Bis No. 14-57 Bogotá	Remitente Nombre del concursante y cédula Nombre del representante legal, cédula y NIT Dirección Número telefónico Celular Correo electrónico

### ¡Importante!

El sobre debe ser entregado en la Orquesta Filarmónica de Bogotá sede alterna Calle 39 A # 14 - 46, en los horarios de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. o enviarse por correo certificado a la sede principal Calle 39 Bis N° 14 – 57 Oficina de correspondencia. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **RECHAZADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

## 3. Verificación y evaluación de las propuestas

### 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, quien verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en las siguientes categorías:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.4.

### 3.2 ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable.

Dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del listado definitivo de las propuestas HABILITADAS, quienes continúen en el proceso, deberán enviar por correo electrónico a

convocatorias@ofb.gov.co o radicar directamente en la CII 39 bis No. 14-57, de 7:30 am a 4:30 pm) los siguientes documentos para efectos de la audición:

1. Listado de requerimientos técnicos. Anexo Rider Técnico
2. Plano de ubicación en tarima de la propuesta Anexo Stage plot - Plano de ubicación en el escenario.

### 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?

Los jurados realizarán un proceso de evaluación de la propuesta en dos etapas:

Evaluación de cada uno de los componentes solicitados en la propuesta (80 puntos).  
Audiciones de las agrupaciones propuestas (20 puntos)

Calificación	Puntos
Propuesta	80
Audiciones	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

▪ **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

**Propuesta 80 puntos: se evaluarán los siguientes aspectos:**

Componente	Puntos
Artístico	20
Gestión	20
Divulgación	5
Producción	5
Financiero	30
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>

**Audiciones 20 puntos: se evaluarán los siguientes aspectos:**

Aspectos	Puntos
Técnica	10
Interpretación	10
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

La suma de la evaluación de la propuesta como las audiciones otorgará una calificación final que tendrá un máximo de 100 puntos.

Aquellos proyectos que no alcancen un puntaje mínimo de 80 puntos, no podrán ser seleccionados como ganadores de los Estímulos financieros previstos.

Obtendrán el primer y segundo puesto quienes obtengan los mayores puntajes en forma descendente de acuerdo con los criterios de calificación previstos en la presente convocatoria. En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento, renuncia o incumplimiento por parte de alguno de los seleccionados, se asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de acuerdo a lo establecido en el acta de evaluación de jurados.

**Condiciones generales para la realización de las audiciones:**

- Los concursantes habilitados para evaluación deberán asistir a las audiciones ante el jurado en los horarios y lugares programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB. El incumplimiento de los horarios de audición será causal de rechazo del concursante.
- Cada agrupación incluida en la propuesta artística debe presentar una audición en la que deben interpretar el repertorio musical solicitado por el jurado como parte de la evaluación de la propuesta, de acuerdo con el programa de concierto propuesto por la agrupación.
- Por una sola vez se aceptarán cambios de los integrantes por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y soportado, en cuyo caso deberán diligenciar el formato anexo establecido *Anexo Solicitud cambio de integrante*, el cual deberá radicarse en la oficina de correspondencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (Calle 39 Bis No. 14-57) hasta un día hábil antes de la fecha de audición. La solicitud será evaluada por el área encargada de la OFB, la decisión correspondiente será comunicado al Representante Legal. Las posibilidades de cambio se señalan en la siguiente tabla:

Número de integrantes	Número de cambios permitidos
3,4 ó 5	1
6,7 u 8	2

- Los integrantes de las agrupaciones presentadas en la propuesta que participen en la audición deberán presentar el documento de identidad correspondiente. La no presentación de este documento impedirá el acceso del integrante a la audición y el concursante (agrupación) quedará descalificada para continuar en el concurso. Posteriormente a la jornada de audición se verificará que los integrantes nuevos, cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso; en caso contrario, frente al incumplimiento, la totalidad de los integrantes de la propuesta quedarán descalificados y por ende la agrupación concursante.
- Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las audiciones.
- Utilizar sus propios insumos en la jornada de audición y retirarlos una vez finalizada la misma. La OFB no se hará responsable de la custodia y cuidado de los insumos no retirados.

**NOTA: En caso de que participen menores de edad en alguna de las agrupaciones relacionadas en la propuesta, se deberá atender lo siguiente:**

<p><b>Documentos para la participación de menores de edad</b></p>	<p>Si participan menores de edad, su padre o madre, debe adjuntar registro civil y fotocopia de la cédula de ciudadanía; en caso de contar con tutor o curador, éste debe adjuntar la sentencia que acredita tal calidad y la fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>Si el menor es <b>extranjero</b>, su respectivo representante debe adjuntar prueba de esta calidad mediante el documento equivalente al registro civil debidamente apostillado, o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul.</p> <p>En ambos casos, debe diligenciar y firmar el Anexo Autorización para la participación de menores de edad, con presentación personal ante notario.</p>	<p><b>SI</b></p>
<p><b>Aceptación del poder para participación de menores de edad, por parte del representante legal</b></p>	<p>El poder otorgado por el representante del menor se entenderá aceptado por parte del representante legal con la presentación de un documento donde deberá relacionar cada uno de los menores de edad y manifestando expresamente que acepta los poderes otorgados, documento que deberá tener presentación personal ante notario.</p>	<p><b>SI</b></p>

### **3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?**

La Orquesta Filarmónica de Bogotá aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Orquesta Filarmónica de Bogotá solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El (la) concursante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. La no asistencia de las agrupaciones a la jornada de audición programada por la OFB.
6. No presente completo el contenido de la propuesta y/o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
7. El objeto social de la persona jurídica o agrupación concursante (si aplica) no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta y no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
8. El (la) concursante suministre a la Orquesta Filarmónica de Bogotá información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación y/o evaluación o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
9. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
10. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de 2 años en esta convocatoria ni en las convocatorias que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sus entidades adscritas y vinculada.

### **4. Jurados**

La Orquesta Filarmónica de Bogotá designará jurados expertos, quienes evaluarán las propuestas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en esta cartilla. Dicho jurado tendrá las siguientes facultades:

- El jurado podrá citar a sustentación a los representantes de las propuestas.
- Cada jurado emitirá una planilla de evaluación con la calificación de cada propuesta sustentada en argumentos claros y suficientes.
- Se reunirá en jornada de deliberación, y producirá un acta de evaluación en la cual consignará los puntajes obtenidos por los concursantes.
- Podrá hacer recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas, las cuales deberán quedar consignadas en el acta de evaluación. En este caso, la Orquesta Filarmónica de Bogotá tendrá la potestad de incluir estas propuestas en una base de datos e invitar a los concursantes a participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno de presupuesto adicional por parte de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- Podrá hacer recomendaciones en cuanto al otorgamiento de menciones meritorias, las cuales deberán quedar consignadas en el acta de evaluación.

## **Conozca los procesos si su propuesta es ganadora**

### **5. Ganadores**

#### **5.1. ¿Cómo se otorga La Beca Circulación de Músicas de la OFB en el Nodo Kennedy?**

La Orquesta Filarmónica de Bogotá publicará en los sitios web: [www.filarmonicabogota.gov.co](http://www.filarmonicabogota.gov.co) y en [www.culturarecreaciónydeporte.gov.co](http://www.culturarecreaciónydeporte.gov.co), el acta de evaluación del jurado y la resolución por la cual se acoge el resultado de la evaluación. Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación. Los ganadores deberán asistir a las jornadas preparatorias para la implementación de las propuestas en las fechas y horarios que la Orquesta Filarmónica de Bogotá defina.

La beca es indivisible, por consiguiente, lo constituye tanto el valor del estímulo como la ejecución de la propuesta seleccionada.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge el resultado de la evaluación del jurado, la Orquesta Filarmónica de Bogotá iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad. Por lo tanto, se recomienda que el concursante cuente con recursos propios para iniciar la ejecución de su propuesta, en la fecha definida por la Entidad encargada y de acuerdo con los términos del concurso.

**¡Importante!**

El ganador debe notificar por escrito a la entidad encargada del concurso, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la resolución por la cual se acoge el resultado de la evaluación del jurado.

**Documentación requerida para la aceptación del estímulo:**

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona jurídica.
2. Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica, en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta.
3. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge el resultado de la evaluación del jurado.
4. Un CD que contenga reseña de la persona jurídica ganadora de máximo dos (2) párrafos, una reseña de su propuesta de máximo dos (2) párrafos y el logo de la entidad en caso de que lo tenga, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria.
5. Constituir a favor de la Orquesta Filarmónica de Bogotá una garantía de cumplimiento por el 20% del valor total de la beca que le sea otorgado, vigente por el término de ejecución de la propuesta y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de constitución de la misma. Dicha garantía deberá constituirse, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha de notificación del ganador, ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.

**¡Importante!**

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta premiada.

**Desembolso**

Para la entrega del estímulo económico a los concursantes seleccionados se debe tener en cuenta:

Las Personas Jurídicas seleccionadas como ganadoras deben presentar informe parcial y final de actividades, en medio escrito y magnético, que contenga la memoria del proceso a través de un escrito que evalúe su desarrollo, pertinencia e impacto, como requisito previo para el pago.

Los desembolsos se realizarán de la siguiente forma:

- Un primer pago de máximo el 50% del valor del apoyo.

- Uno o dos pagos más dependiendo de la naturaleza del proyecto seleccionado. El pago final se realizará previa entrega del informe final, que dé cuenta de las actividades, logros obtenidos, población beneficiaria, impactos, uso de los recursos entregados y recomendaciones en torno al proyecto. Así mismo, se solicitará la entrega de un informe financiero final que acredite el uso de los recursos entregados.
- Los desembolsos se realizarán previa expedición de la certificación de cumplimiento remitida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Y se efectuarán según los requerimientos que la entidad encargada solicite.

### **¡Importante!**

Al 100% del valor de la beca se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

## **5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador de un estímulo?**

### **Derechos**

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

### **Deberes generales**

1. Cumplir con lo establecido en el ítem Ganadores de esta cartilla.
2. Acoger las observaciones que realice la Entidad encargada del concurso en la ejecución y cumplimiento de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación a esta, debe ser autorizada por la Entidad encargada del concurso mediante acta suscrita por las partes.
3. Cumplir con las condiciones previstas por la Entidad encargada del concurso para la entrega del estímulo, el cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta.
4. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para la ejecución integral de la propuesta. Ver Anexo Gastos aceptables y no aceptables.
5. El ganador deberá asumir los gastos adicionales en que incurra en la ejecución de la propuesta.
6. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
7. Realizar las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
8. Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y de acuerdo con los requerimientos que esta establezca.
9. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
10. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de Entidad encargada, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
11. Asumir los costos de legalización del estímulo (gastos que no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo).
12. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en la ejecución de la propuesta en espacios solicitados para la ejecución de la misma y asumir el costo de las pólizas correspondientes si se solicitan.
13. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o en caso de cualquier práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.

14. Diligenciar el Anexo Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo y radicarlo en la Entidad encargada, previo a la ejecución de la propuesta y a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.
15. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2013, de acuerdo al cronograma establecido.
16. Utilizar los insumos y elementos establecidos en la propuesta y retirarlos una vez finalizada, dentro de los plazos señalados por la Entidad encargada del concurso. Vencido este plazo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Entidad encargada del concurso NO se harán responsables por los materiales no retirados.
17. Retirar en las fechas indicadas por la Entidad encargada del concurso, los productos resultantes de este concurso. Posterior a dicha fecha, los productos no reclamados pasarán a ser responsabilidad de los artistas, quedando la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Entidad encargada del concurso, exentas de cualquier responsabilidad. En caso que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad, con un poder ante notario conferido por el autor.
18. Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.
19. Ejecutar los conciertos propuestos, en los lugares, fechas y horarios que se hayan establecido y comunicado en el cronograma de actividades, con todos los integrantes que se presentaron en el proyecto. Únicamente se aceptarán cambios de integrantes por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas por escrito. En caso de realizar cambios de los integrantes para agrupaciones conformadas por 3, 4 o 5 integrantes solo se autorizará el cambio de uno (1) de los mismos, y, para agrupaciones de seis a ocho integrantes( 6 a 8 ) se autorizará el cambio hasta máximo dos (2) integrantes, para lo cual deberán diligenciar el formato respectivo (anexo Solicitud de cambio de integrante), y radicarlo en la oficina de correspondencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (Calle 39 bis No. 14 - 57), previo a la ejecución del proyecto y la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas por la convocatoria para participar en este concurso; en caso contrario el ganador no podrá ejecutar la propuesta.
20. Informar a la OFB con la debida anticipación en el evento de renuncia a la ejecución de la beca y efectuar el reembolso de los dineros entregados, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, una vez comunicado a la OFB.
21. Utilizar los insumos presentados en el proyecto (ejemplo: instrumentos, utilería, escenografía, según sea el caso) para las presentaciones artísticas y retirarlos una vez finalizada cada función.
22. Acoger las observaciones que realice la Orquesta Filarmónica de Bogotá en el desarrollo y cumplimiento del proyecto.
23. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las presentaciones y adecuar sus propuestas a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales para la ejecución del proyecto

#### **Deberes en relación con los derechos de autor**

1. Autorizar a la Entidad encargada del concurso, o a quien ésta designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Entidad encargada del concurso se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de Uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la entidad encargada del concurso ante los titulares de los derechos que se

puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.

4. Suscribir con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Entidad encargada del concurso los documentos relacionados con las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo que les sea otorgado.
5. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

#### **¡Importante!**

Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.

### **5.3. ¿Cuáles son los deberes de la Orquesta Filarmónica de Bogotá?**

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
3. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
4. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la Entidad.
5. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

### **6. Conozca el contexto jurídico y político**

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- **Constitución Política de Colombia:** Dispone lo siguiente:

*“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*

A su vez, en los su artículos 13, 52, 44, 64 y 95, identifica al deporte y la recreación como un derecho de todos, que forma parte del gasto público social.

- **Ley 397 de 1997:** En sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

*“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

*“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:*

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

- **Ley 181 de 1995:** establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y crea el Sistema Nacional del Deporte, del cual el Sistema Distrital es uno de sus componentes.
- **Decreto 627 de 2007:** Dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016:** Describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021:** Amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, **proyectos**, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.
- **Política Pública de Deporte, Recreación y Actividad Física para Bogotá 2009-2010, “Bogotá más activa”:** centra sus esfuerzos en mejorar las condiciones ambientales e institucionales que permitan incrementar los niveles de práctica del deporte, la recreación y la actividad física en los habitantes de Bogotá en los próximos diez años y, a su vez, contribuir en el desarrollo de Bogotá y en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

## 7. Formularios de inscripción y Anexos

### ¡Importante!

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co) y de la entidad.

Formulario Único de Inscripción para persona Jurídica.

Anexo Formato Técnico Propuesta Artística.

Anexo Autorización para la participación de menores de edad.

Anexo Aceptación del poder para la Participación de Menores de Edad.

Anexo Solicitud de cambio de integrante.

Anexo Ejemplo Raider Técnico.

Anexo Ejemplo Stage Plot - Plano de Ubicación en el Escenario

Anexo Glosario.

Anexo Listado de UPZ.

**Esta cartilla fue revisada y aprobada por el comité de fomento de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, tal y como consta en el acta del día 13 de diciembre de 2012.**